República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

941878 010108010003001

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º,6º,10º, 28° al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente [redacted] inicipio de San José de Cúcuta puede perseguir el [redacted] ítulo que lo haya adquirido.

de la Sobretasa Ambiental están regulados por los [redacted] ipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 [redacted] y 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos [redacted] naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas [redacted] s de consorcios, uniones temporales, patrimonios [redacted] del impuesto. Los bienes de uso público y obra de [redacted] las por establecimientos mercantiles. Son también [redacted] título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma [redacted] blecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del [redacted] os. También tienen el carácter de sujeto pasivo las [redacted] s por las obligaciones formales y sustanciales del [redacted] s fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán [redacted] y el poseedor del predio. El hecho generador es la [redacted] alúo catastral señalado por el Instituto Geográfico [redacted] rifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 [redacted] edio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1° de enero al 31° de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010108010003001 ubicado en A 11 37 24 BR BELLAVISTA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CARDENAS PARRA LILIA-MAURA, CC No. 000060385979.

Que, el (los) contribuyente (s) CARDENAS PARRA LILIA-MAURA, CC No. 000060385979, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010108010003001 ubicado en A 11 37 24 BR BELLAVISTA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . ($26,400) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Corponor	$ 5.875.000	1,5	$ 8.800
2013	Impuesto Predial	$ 5.875.000	3	$ 17.600
			SUBTOTAL	**$ 26.400**

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CARDENAS PARRA LILIA-MAURA, CC No. 000060385979, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010108010003001 ubicado en A 11 37 24 BR BELLAVISTA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($17,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los articulos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el articulo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 C.T. Fijado en un lugar
visible [redacted] público
FIJADO
Hora 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha 13 DIC 2016 Fecha _____
Firma Funcionario Documentación

Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co